



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso con solicitud de piezas procesales y constancia de ejecutoria por la apoderada de la parte actora (numerales 13 y 14). Pasa con un total de quince (15) archivos relacionados desde el 00 al 14. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 7 de diciembre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente se dispone:

1.- Por secretaria, elabórese la respectiva certificación solicitada por el apoderado de la parte actora y remítase el link de acceso del expediente a los apoderados de las partes para lo pertinente, a través del cual podrán hacer la corroboración de las piezas procesales que solicitan. Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 2 del Decreto 806 e 2020 establece que *“Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.”*

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el
día 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, a las 8:00

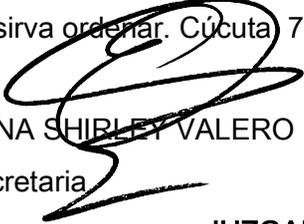
a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, proveniente del Honorable Tribunal Superior Sala Labora, quien dirimió conflicto de competencia, declarando que este despacho, es competente para conocer del presente proceso. Pasa con un total de once (11) archivos relacionados desde el 00 al 10. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 7 de diciembre de 2020.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente se dispone:

1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el honorable Tribunal Superior Sala Labora, quien dirimió conflicto de competencia, declarando que este despacho, es competente para conocer del presente proceso.

2.- SEÑALAR la hora de las 9:00 AM, del día VEINTIOCHO (28) de ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L. y S.S., la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

3.- REQUERIR a los apoderados, para que en el término de tres (3) días, se sirvan aportar los canales digitales del demandante, y los testigos asomados en la demanda contestación dada a la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 6 del Decreto 806.

4.- NOTIFICAR el presente auto por los estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, compartiendo la carpeta del expediente digital y remitiendo las respectivas invitaciones a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el
día **9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**, a las 8:00
a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____